



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CIRCULAR No. 14 de 2010 (Mayo 27)

PARA: Representantes Legales, Directores Financieros, Tesoreros, Contadores y Responsables de Presupuesto de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales, del Organismo de Control y del Ente Autónomo Universitario

DE: Isauro Cabrera Vega
Director Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Registro de las Operaciones Presupuestales que afectan la Apropiación

De conformidad con la estructura establecida en el Decreto 560 de 2009¹, en la Secretaría Distrital de Hacienda- Unidad 02 Dirección Distrital de Presupuesto, no se contempla el rubro de “Transferencias de la Administración Central para los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, el Organismo de Control y el Ente Autónomo Universitario, y en razón a que el manejo de las transferencias de la Administración Central se realiza directamente desde la Tesorería Distrital a través del PAC, se requiere que todas las operaciones presupuestales que las afecten queden registradas en el Sistema Predis con el fin de que PAC y OPGET pueda visualizarlas en línea en el momento en que se efectúen.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer el siguiente procedimiento para efectuar un adecuado control de las transferencias:

¹ Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

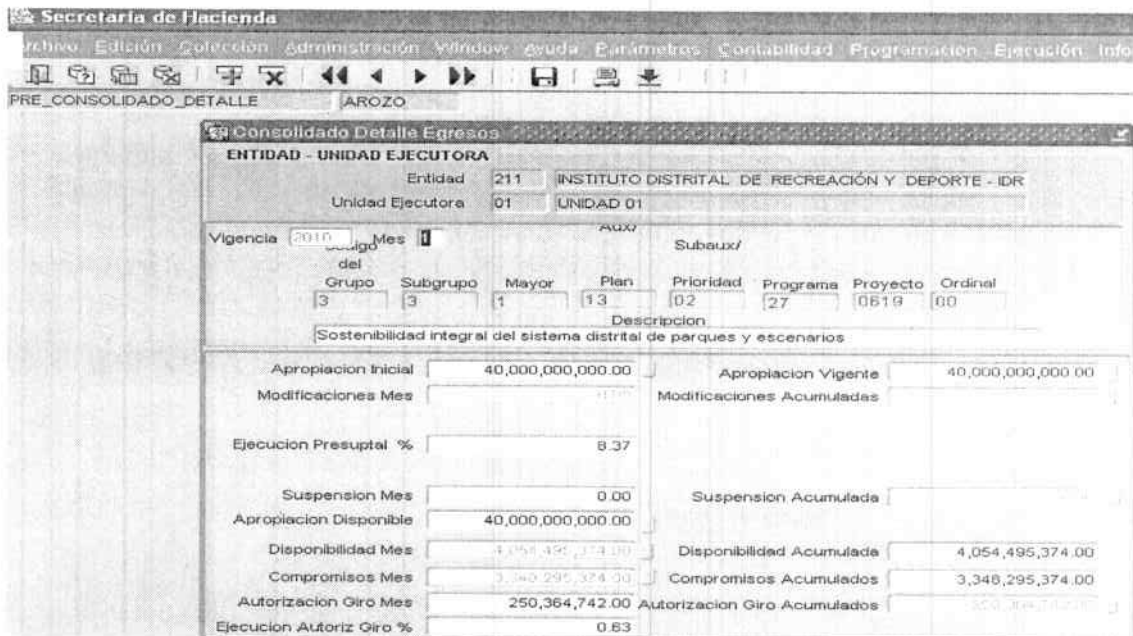
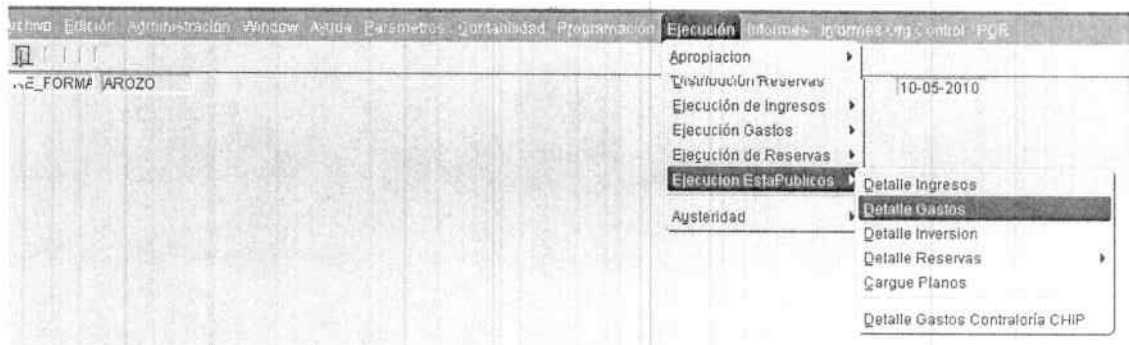




1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

1.1 ENTIDADES QUE REGISTRAN INFORMACIÓN CONSOLIDADA MENSUALMENTE

Actualmente los Establecimientos Públicos, el Organismo de Control y el Ente Autónomo que no utilizan el sistema PREDIS para el registro diario de sus operaciones presupuestales, las incorporan mensualmente y en forma consolidada a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto en la siguiente pantalla:





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

En la variable modificaciones mes para los proyectos de inversión se muestra en forma consolidada las modificaciones presupuestales (traslados, adiciones y/o reducciones), el cambio de fuentes y de conceptos con sus respectivas fuentes de financiación. Las modificaciones presupuestales se detallan a nivel de los conceptos de gasto y sus respectivas fuentes.

A partir del mes de Junio las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de los rubros de funcionamiento y de inversión que se reciban por parte de las Entidades referenciadas en esta circular, una vez sean aprobadas y expedido el Acto Administrativo serán incorporadas por el profesional de esta Dirección en la pantalla que para este fin tiene habilitada el Sistema PREDIS. Todas las solicitudes de modificación presupuestal deberán acompañarse del detalle de los conceptos de gasto con sus fuentes de financiación.

Adicionalmente la entidad debe enviar el reporte de traslado horizontal de PAC de cada uno de los contracréditos y anexar firmado por el responsable del PAC el reporte del SISPAC.

Si las solicitudes que se efectúan durante los 3 últimos días del mes quedan legalizadas mediante Acto Administrativo en el mismo mes se debe informar inmediatamente al profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto para su registro, de forma que coincida la información de los sistemas Predis y el de la entidad.

El procedimiento establecido permite que en el momento de su inclusión en PREDIS automáticamente se actualizará la variable de Modificaciones Presupuestales y retroalimenta el PAC en línea.

1.2 ENTIDADES QUE REGISTRAN INFORMACIÓN DIA A DIA EN PREDIS

En los establecimientos Públicos que tienen PREDIS día a día actualmente la inclusión del traslado en el sistema está a cargo del profesional de la entidad que tiene asignada dicha labor. A partir del mes de junio dicha actividad la realizará el profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto.

2. CAMBIO DE FUENTES

El cambio de Fuentes consiste en la posibilidad de aumentar o disminuir una fuente al interior de un proyecto de inversión por ejemplo: Disminuir Recursos del Distrito – Otros Distrito y aumentar otra fuente diferente por ejemplo Recursos Distrito-Contrapartida BID. El efecto de este movimiento es que se modifican los toques del detalle de las fuentes pero la apropiación disponible del rubro permanece igual. Este cambio se efectúa a nivel de conceptos de Gasto.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

Los cambios de fuentes, deben solicitarse por escrito a la Dirección Distrital de Presupuesto quien los evaluará e informará a la entidad mediante oficio.

El registro de los cambios de fuentes para todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual, será realizado por la Subdirección de Finanzas, previo aval de la subdirección encargada de asesorar a la entidad solicitante.

La aplicación del procedimiento descrito para el cambio de fuentes significa que una vez aplicado en el sistema PREDIS para los Establecimientos Públicos NO DIA a DIA, inmediatamente actualizará la variable de modificaciones presupuestales.

La Dirección Distrital de Presupuesto cuando se requiera efectuará de oficio los cambios de fuentes e informará a la entidad correspondiente.

3. CAMBIOS ENTRE CONCEPTOS DE GASTO

Las entidades pueden realizar según la necesidad cambios entre conceptos de gasto al interior de un rubro presupuestal, para lo cual se debe observar:

- Si se reduce el valor de un concepto de gasto en una fuente determinada, para adicionarlo en otro, la fuente debe ser la misma.
- Los cambios en los conceptos de gasto **NO MODIFICAN** los toques de las fuentes de financiación **NI** el valor del rubro presupuestal.

Los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, la Contraloría Distrital y la Universidad Distrital informarán mediante correo al profesional de la Dirección de presupuesto encargado de la entidad sobre la necesidad de cambios entre los conceptos de gasto, identificando el código y descripción del mismo, el valor y la fuente de financiación tanto del concepto que se acredita como del que se contracredita. Una vez se cuente con el visto bueno de esta Dirección, la entidad deberá incluirlo en el Sistema Predis en la pantalla denominada Cambio de Conceptos y su reflejo se verá inmediatamente en la variable de modificaciones presupuestales de los Establecimientos Públicos NO DIA A DIA.

Por lo anterior es necesario que las entidades analicen muy bien sus solicitudes de cambio entre conceptos. Igualmente se ha observado que para algunas entidades el volumen de estas operaciones es alto, por lo cual se recomienda a las oficinas de Planeación se revisen los valores asignados a los conceptos de gastos para cada proyecto y se haga un ajuste acorde con el Plan de Acción para la presente vigencia, de tal forma que se minimice el número de operaciones.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

Como efecto del procedimiento descrito en el cargue mensual que efectúan las entidades que tienen un sistema de presupuesto diferente al Predis no tendrán que registrar la variable Modificaciones Presupuestales, debido a que en la misma ya tendrán el valor actualizado con la información que reporten de Modificaciones Presupuestales, Cambio de Fuentes y cambios de valores entre conceptos de gasto. El resto de variables como CDPs, RPs y OPs se continuarán registrando como lo han venido haciendo cada mes.

Elaboró: Jeannette Remolina Barrera *Je*
Revisó: Alejandro Herrera, Subdirector de Desarrollo Social y Carmen Delgadillo, Asistente *if*
Juan Carlos Thomas, Subdirector de Competitividad y Dora A. Sarmiento, Asistente *ds*
Nubia Mahecha H., Subdirectora de Finanzas Distritales (E) y Carmen Yadira Barrera, Asistente *es*

